MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021496008672383**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021

Señores Oficiales
DIRECTORES CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMANDANTES UNIDADES ORDENADORAS DEL GASTO

Asunto: Difusión Boletín No.025 MODIFICACIÓN EN SECOP II PARA MARCAR EL CONTRATO COMO SUJETO DE LIQUIDACIÓN

Con toda atención y el debido respeto, me permito realizar la difusión del boletín No. 017 emitido por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejército Nacional, donde se difunde modificación en SECOP II para marcar el contrato como sujeto de liquidación, con el fin de ser incluidas en los procesos contractuales según corresponda.

Por lo anterior, se requiere que las Centrales Administrativas y Contables y Unidades Ordenadoras del Gasto den cumplimiento al boletín No. 025, alleguen Actas de reunión de y registro fotográfico de cada uno de los puntos conceptuados, con el fin de garantizar la difusión y seguimiento Ordenes e instrucciones emitidas. Con plazo 19 de julio del año en curso, al correo electrónico willpaterr@gmail.com.

Cordialmente,

Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Oficial Adquisición Bienes y Servicios con funciones administrativas de Director DICRE

Anexo: UNO (SEIS 06 folios)

Elaboró: PS. WILMER PATERNINA
Asesor Jurídico Liquidaciones DICRE

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261469 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad dicre@buzonejercito.mil.co

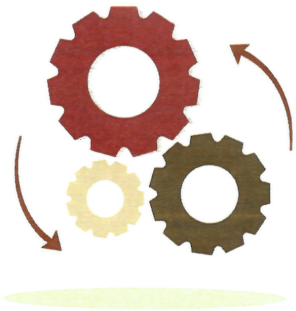
icontec ISO 9001 SC0310-1 IQNet

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN

N.° 025
09 JULIO DE 2021

FUENTE:	**Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE**
FECHA:	.09 julio de 2021.
OBJETIVO:	MODIFICACIÓN EN SECOP II PARA MARCAR CONTRATO COMO SUJETO DE LIQUIDACIÓN



PASO A PASO MODIFICACIÓN DE CONTRATO ELECTRÓNICO EN SECOP II, PARA AJUSTAR OPCIÓN QUE DETERMINA QUE EL CONTRATO REQUIERE LIQUIDACIÓN.

En los casos en que el contrato electrónico no fue marcado como sujeto de liquidación en la sección de "Información general" de SECOP II, es posible ajustarlo por medio de una modificación al contrato.

Sistema Electrónico de Contratación Pública
SECOP II

Paso 1: Debe dirigirse a la funcionalidad de "Modificar" habilitada en la parte superior del contrato electrónico o a la octava sección de "Modificaciones del contrato" y luego seleccionar la opción de "Modificar el contrato".

Una vez escoja la modificación, la plataforma le va a solicitar que valide si esta requiere verificación y aprobación por parte del proveedor o no. De ser así, deje marcada la opción " Requiere reconocimiento del proveedor". Si, por el contrario, es una terminación unilateral, desmarque la opción descrita previamente. Posteriormente, haga clic en "Confirmar".

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261469 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad dicre@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Imagen 1. Vista de la Entidad Estatal: Contrato Electrónico

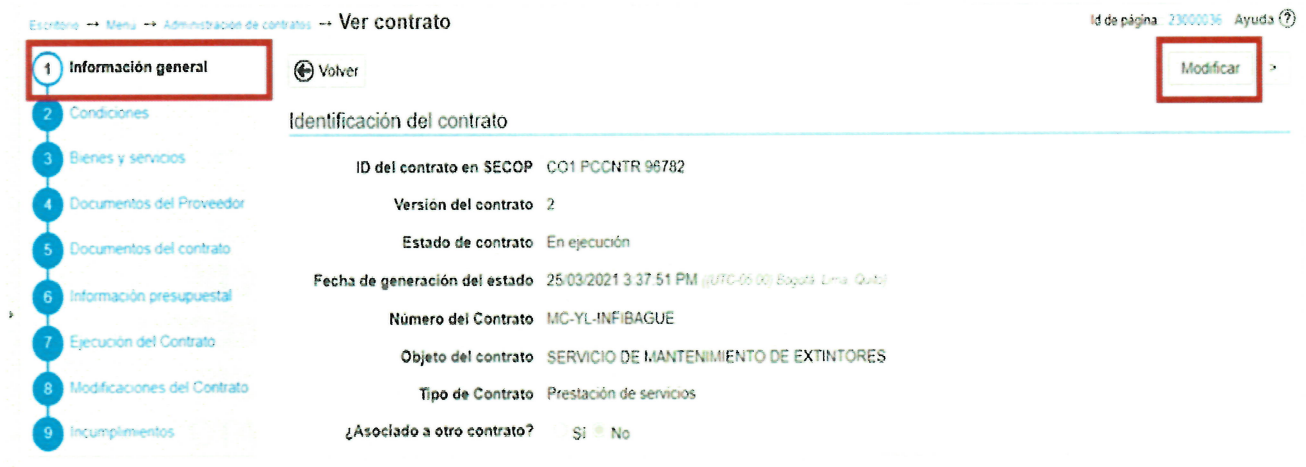


Imagen 2. Vista de la Entidad Estatal: Contrato Electrónico – Modificar el contrato



Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261469 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad dicre@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

Paso 2: Luego debe dirigirse a la primera sección de "Información general" y ajustar la información de la liquidación indicando que "si se requiere liquidación", y especificando las fechas que contempla la entidad para hacer la liquidación del contrato.

Imagen 3. Vista de la Entidad Estatal: Contrato Electrónico – Liquidación del contrato

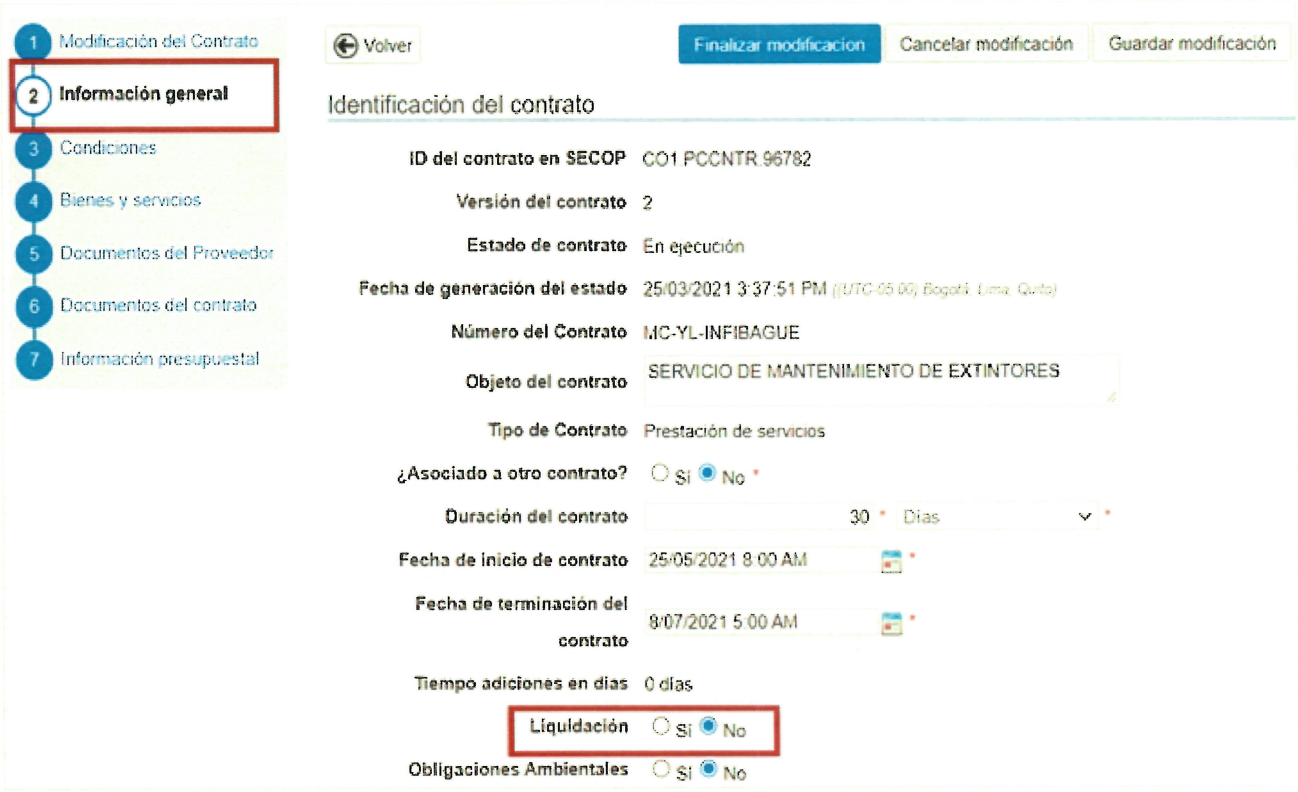
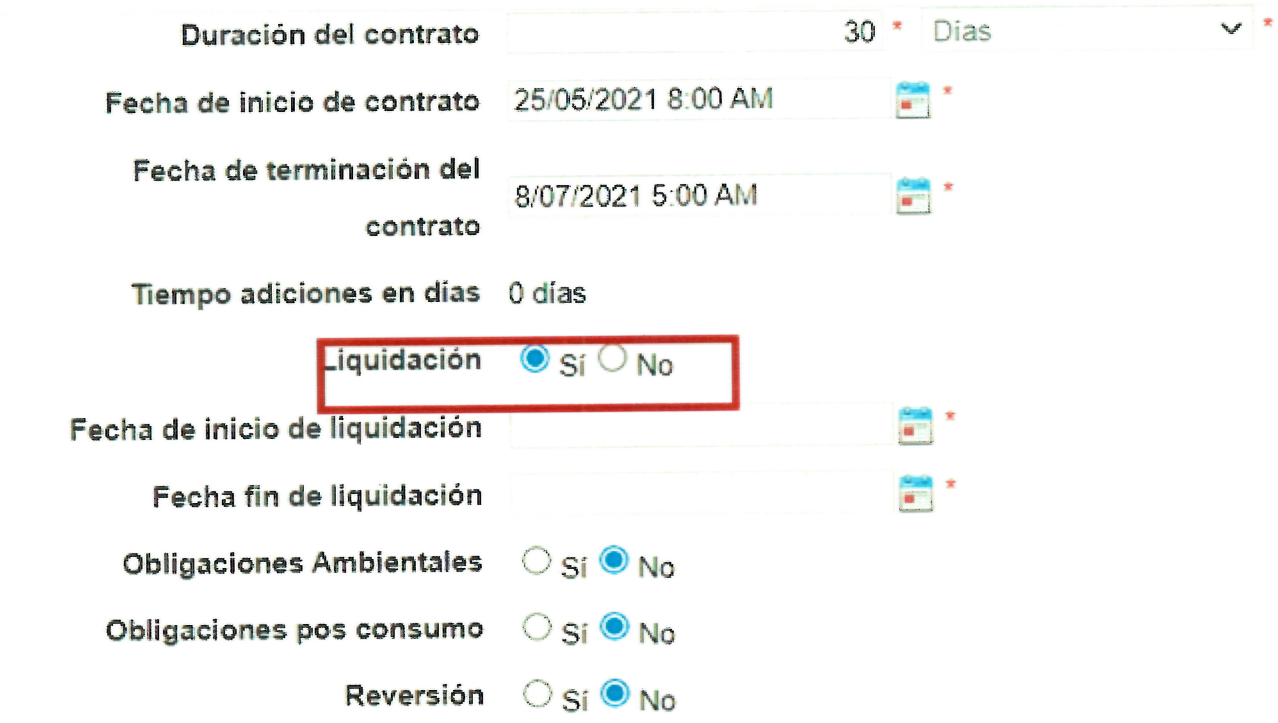


Imagen 4. Vista de la Entidad Estatal: Contrato Electrónico – Liquidación del contrato



Paso 3: Finalmente, deberá establecer una justificación para realizar la modificación, luego deberá hacer clic en "Finalizar modificación". Si el usuario administrador de la cuenta de la entidad estatal configuro flujos de aprobación, deberá esperar a que el o los usuarios realicen la aprobación de la modificación. Así mismo, si lo requiere deberá enviar la modificación a aprobación del Proveedor o en caso contrario continuar con la aplicación de la modificación. Para esto, haga clic en "Publicar la modificación" para que esta quede en estado publicado.

Imagen 5. Vista de la Entidad Estatal: Contrato Electrónico – Modificación al contrato

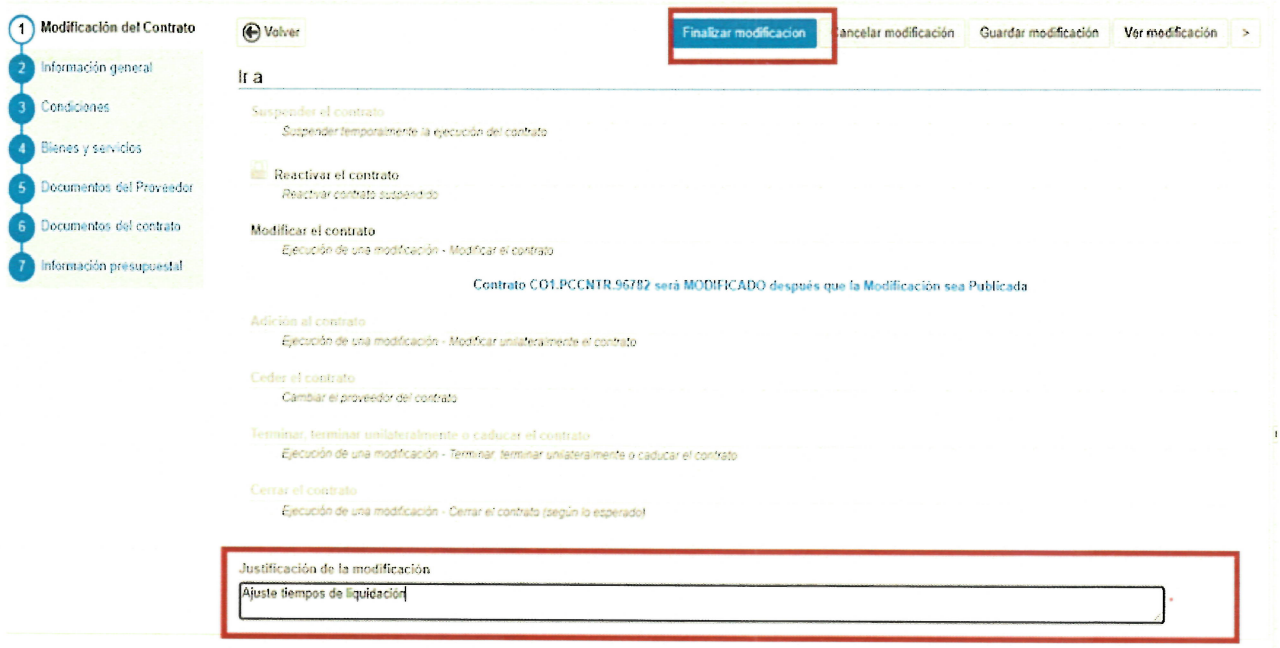
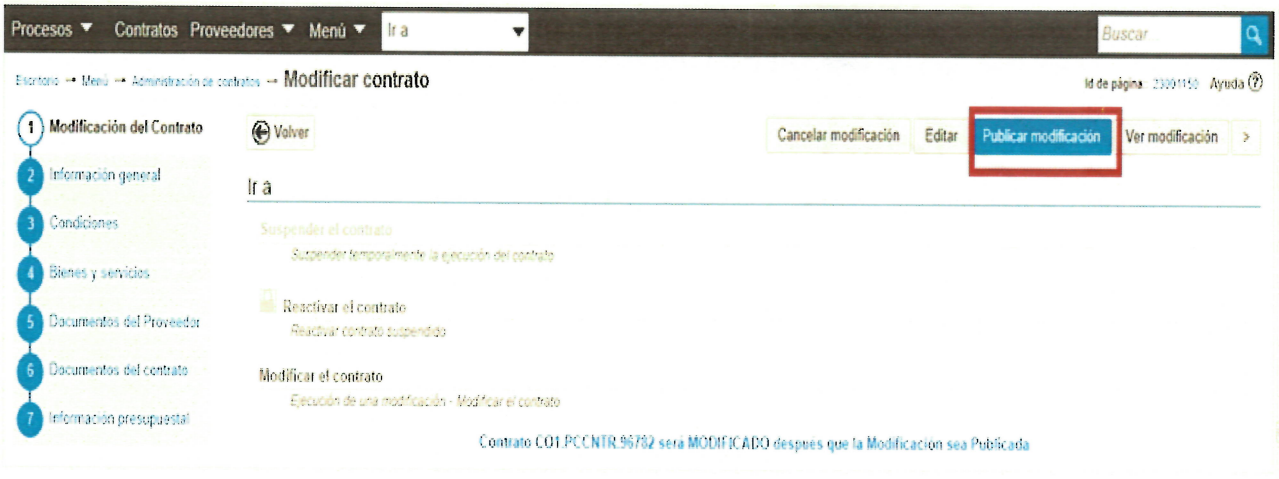


Imagen 6. Vista de la Entidad Estatal: Contrato Electrónico – Modificación al contrato



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN

N.° 025
09 JULIO DE 2021

NOTA:

Cuando se hace el trámite de liquidación en SECOP II debería reportar en estado "Terminado". En el momento en que el estado del contrato cambia a "Terminado" el SECOP II le permitirá a la entidad cerrar el expediente contractual a través de la modificación "cerrar el contrato". Esta modificación se debe realizar únicamente cuando se ha cumplido la fecha de fin de la liquidación, las demás fechas asociadas al contrato, y cuando la entidad tenga completos todos los documentos y obligaciones post-contractuales. Tenga en cuenta, que una vez realizada esta modificación el contrato se cierra, en consecuencia, bloquea el cargue posterior de cualquier documento o actualización.

Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Oficial Adquisición Bienes y Servicios con funciones administrativas de Director DICRE

Elaboró: PS. WILMER PATERNINA
Asesor Jurídico Liquidaciones DICRE

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261469 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad dicre@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

NIV SEG